

Montevideo, abril 12 de 1985.-

COMUNICACION No. 85/37

---

Ref.: Información sobre conjuntos económicos. Artículo 333 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

---


Se pone en conocimiento de los bancos y casas financieras que, a los efectos de proporcionar la información a que refiere el artículo 333 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, deberán informar las altas y bajas que corresponda efectuar al último listado de conjuntos económicos remitido por el Banco Central del Uruguay.

Para informar sobre altas de nuevos conjuntos económicos o agregar nuevos integrantes a conjuntos ya existentes, deberán ceñirse al modelo de formulario adjunto.

Cuando una empresa deja de pertenecer a un conjunto económico deberá informarse la baja respectiva mediante nota, proporcionando la fundamentación correspondiente.

La primera información comprenderá las altas y bajas ocurridas en el período 1º de enero al 31 de marzo de 1985.

Se deja sin efecto la comunicación 82/59, de fecha 16 de julio de 1982 en lo que se refiere a la información sobre conjuntos económicos.



Cr. ROGELIO VAZQUEZ  
p. Gerente

INFORMACION SOBRE CONJUNTOS ECONOMICOS  
ALTAS

INSTITUCION \_\_\_\_\_  
INFORMACION AL \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CONJUNTO ECONOMICO \_\_\_\_\_

NOMINA COMPLETA DE INTEGRANTES

IDENTIFICACION (**)	NOMBRE COMPLETO (**)

(\*) ESTABLECER EL NUMERO CORRESPONDIENTE SI EXISTE EN EL PADRON DE CONJUNTOS ECONOMICOS, EN CASO CONTRARIO, DEJAR EN BLANCO.  
(\*\*) CENIRSE A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS A LOS EFECTOS DE ELABORAR LA INFORMACION DE CENTRAL DE RIESGOS